

**RESOLUCION N° 0103 .**

**NEUQUÉN, 09 MAR 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6594-S-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente mencionado en el visto, la Resolución N° 063/18 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 14 de febrero de 2018, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por la señora **Amanda Rosa SEPULVEDA**, D.N.I. N° 11.431.019, L.P. N° 1954, Clase 1954, planta permanente en el periodo comprendido desde el 12 de diciembre de 1994 hasta el día 10 de enero de 2018, por un total de 23 años y 28 días;

Que luce en las presentes actuaciones, Pase N° 459/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente Amanda Rosa SEPULVEDA, D.N.I. N° 11.431.019, L.P. N° 1954, Clase 1954, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División Centro Este de la Dirección de Maestranza, dependiente de la Dirección Municipal de Control de Patrimonio Edilicio, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de iniciar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 50 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente SEPULVEDA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 449/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1333/21 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1866, cuya copia certificada se agregó a fojas 52 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos

0103-22

35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 57 obra la renuncia presentada por la agente SEPULVEDA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 18 de Marzo de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 56;

Que mediante Nota N° 196/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente SEPULVEDA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Amanda Rosa SEPULVEDA**, D.N.I. N° 11.431.019, L.P. N° 1954, Clase 1954, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División Centro Este de la Dirección de Maestranza, dependiente de la Dirección Municipal de Control de Patrimonio Edificio, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 18 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

0103-22


**Artículo 2º) AGRADEZCASE** a la agente Amanda Rosa SEPULVEDA por  
----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFIQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión  
social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el  
artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) CAROL  
HURTADO.



Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén